BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0251

Acuerdo de Concejo

Nº 073-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 09-2021.

Cerro de Pasco, 07 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 09 de fecha 06 de mayo del 2021, respecto al informe del Regidor Mg. Jorge RAU LOPEZ, donde manifiesta su preocupación de muchos pobladores en nuestra ciudad vienen perdiendo a sus familiares, a causa de la pandemia y que la Beneficencia Pública de Pasco, estaría realizando cobros excesivos ya que en la actualidad los pobladores se encuentran precarios económicamente, asimismo muchos de ellos son personas vulnerables que no cuentan con un trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, y el proyecto de Ley N° 4074 / 2018-CR, Ley de modifica el Decreto Legislativo N° 1411, "Que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia" considera en su Exposición de Motivos; La sociedad de Beneficencias Publicas son instituciones de bien social, que tiene por objetivo brindar protección a los grupos vulnerables que se encuentran en calidad de pobreza extrema y en alto riesgo

social, a quienes se les presta servicios orientados al desarrollo integral de niños y adultos mayores; así como actividades de protección social a las poblaciones de las zonas rurales, labores que realizan mediante la integración de diversas instituciones.

El Concejo Municipal, luego de varios debates acuerda por unanimidad en encargar a la parte administrativa en remitir un documento al presidente del Directorio de la Beneficencia Pública de Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco. solicitando disminuir sus costos para los sepelios, ya que en la actualidad la población es golpeado económicamente a raíz de la pandemia, asimismo en la actualidad muchos de ellos son personas vulnerables que no cuentan con un trabajo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la parte administrativa en remitir un documento al presidente del Directorio de la Beneficencia Pública de Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco. solicitando disminuir sus costos por los derechos de sepelios, ya que en la actualidad la población es golpeado económicamente a raíz de la pandemia, asimismo muchos de ellos son personas vulnerables que no cuentan con un trabajo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Titular del Pliego; Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo,

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la entidad competente, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE